

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 158 Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 05 de Noviembre de 2020.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
--	--	---

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE EXIME DEL PAGO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS RECARGOS GENERADOS POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO, EN BOTELLA CERRADA, O AL COPEO EN GENERAL, EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

- II. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL DESAHOGO

DEL PUNTO SIETE DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA NOMBRAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN RAZÓN DE LA RENUNCIA DE LA MAESTRA CLAUDIA LILIANA SÁNCHEZ CARMONA; PARA EL EFECTO DE QUE, EN SU CASO, SE APRUEBE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL CITADO SISTEMA MUNICIPAL.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE EXIME DEL PAGO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS RECARGOS GENERADOS POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO, EN BOTELLA CERRADA, O AL COPEO EN GENERAL, EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, III, XVIII y XXXIX, 48 fracciones I y II, 86, 87 fracción II, 93, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción I, 154 fracciones I y II, 159 y 361 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, numerales 4, 4.5.2, 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020; 26 fracción I, y 39 fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de

México; 3, inciso b), inciso h), 24, fracciones I, V y VI, 34 fracciones III, V, XI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, fracción II, inciso c), 6, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se Exime del Pago del 100% (cien por ciento) de los Recargos Generados por el Pago Extemporáneo de los Derechos por la Expedición o Refrendo Anual de Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas al Público, en botella cerrada, o al copeo en general, en Establecimientos Comerciales, de Servicios o de Diversión y Espectáculos Públicos, del Ejercicio Fiscal 2020; contemplados en el Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, como una Medida Excepcional de Aplicación Urgente Derivada de la Emergencia Sanitaria Producida por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19). Aprobándose por unanimidad, con dieciocho votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EXIMIR DEL PAGO DEL 100% CIEN POR CIENTO DE LOS RECARGOS GENERADOS POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO, EN BOTELLA CERRADA, O AL COPEO EN GENERAL, EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2020; CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, COMO UNA MEDIDA EXCEPCIONAL DE APLICACIÓN URGENTE DERIVADA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

PRIMERO.- TÉRMINOS.

1.- El presente acuerdo tiene como finalidad, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relacionadas con el pago de la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público; debido a que los comerciantes han tenido la imposibilidad de desempeñar su trabajo en prácticamente un trimestre del año, a más de haberse extendido los plazos para realizar los trámites para la expedición de la Licencia de Funcionamiento del año 2020.

SEGUNDO.- CONDICIONES.

1. Que los contribuyentes hayan reunido y presentado, en cada uno de los supuestos la totalidad de los requisitos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

2.- En todos los casos, los descuentos sólo aplicaran cuando no se adeuden créditos fiscales de años 2019 y anteriores, y el pago de Derechos se realice en una sola exhibición y se aplica exclusivamente para el ejercicio fiscal 2020.

TERCERO.- RESTRICCIONES.

Este acuerdo no es aplicable a los créditos fiscales en donde exista un convenio vigente o pendiente de pago, tampoco aplica para los adeudos del año 2019 o anteriores.

CUARTO.- PERDIDA DEL BENEFICIO.

1.- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en el presente acuerdo que proporcionen documentación o información falsa o la omitan con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate.

2.- Se perderá el beneficio si se comprueba que la unidad económica se le encontró o se encuentra incumpliendo las disposiciones sanitarias impuestas, en el sentido de no respetar los horarios, la obligatoriedad de encontrarse cerrado, aumentando el aforo a lo que no le es permitido, o no mantener las medidas sanitarias que deben implementar, que pudiera constatarse en con los procedimientos administrativos comunes que la Tesorería Municipal inicia a través de la Coordinación de Normatividad y Verificación.

QUINTO.- VIGENCIA.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE MANERA CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, PARA TAL EFECTO DEBERÁN ESTABLECER LA CAMPAÑA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO LA SANA DISTANCIA.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

SEXTO. SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE SE DIFUNDA ENTRE LA POBLACIÓN, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET, DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS MEDIOS MÁS EFICACES, POR LOS QUE SE ASEGURE SU MAYOR DIFUSIÓN.

SÉPTIMO. CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA NOMBRAR A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN RAZÓN DE LA RENUNCIA DE LA MAESTRA CLAUDIA LILIANA SÁNCHEZ CARMONA; PARA EL EFECTO DE QUE, EN SU CASO, SE APRUEBE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL CITADO SISTEMA MUNICIPAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, 11 fracciones I y II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123, 128 fracción XIV y 130 Bis, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, primer párrafo, 31, fracción I y XXXIX, 48 fracciones I y XXIII, 64, fracción I, 66, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 37 fracción XX y 113 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 3, 7, 80, 82, 85, fracción I, 87 y 90 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del asunto relativo a la Modificación del Acuerdo Aprobado por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del Punto Siete de la Trigésima Tercera Sesión Pública del Ayuntamiento, con Carácter Ordinaria, de Tipo en la Sala de Cabildos, de Régimen Resolutiva, celebrada el día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, por el que se aprobó la Convocatoria para Constituir la Comisión de Selección Municipal para Nombrar a Un Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en razón de la renuncia de la Maestra Claudia Liliana Sánchez Carmona; para el efecto de que, en su caso, se Apruebe la Convocatoria para Constituir la Comisión de Selección Municipal, para Nombrar a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del citado Sistema Municipal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 72,**

fracción I, Incisos A) y B), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Aprobándose por mayoría, con dieciséis votos a favor; y con dos abstenciones de las CC. Ernestina Alejandra Esquivel Corchado, Décima Regidora y Claudia Adela Bravo Langle, Décima Segunda Regidora. Certificando que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DE CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, para quedar como sigue:

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, QUE HABRÁN DE SELECCIONAR A LAS VACANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) y b), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO”, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 FRACCIONES I Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 130 BIS. PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) Y b), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 111, 112 FRACCIÓN II Y 113 DEL BANDO MUNICIPAL 2020 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y, 66 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, Y EN ORDEN AL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A las instituciones de Educación e Investigación del municipio para que propongan candidatos

o candidatas **a fin de elegir tres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal**, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan candidatos o candidatas, o se propongan o postulen, **a fin de elegir a dos de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal**. Tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción y **que habrán de seleccionar las vacantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo dispuesto por EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) y b) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS** y, de conformidad con las siguientes:

BASES

Requisitos de elegibilidad.

PRIMERA.- En términos de los incisos a) y b), fracción I, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, los candidatos o candidatas propuestos o que se postulen, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

- 1.- Ser mexiquense.
- 2.- Tener residencia en el Estado de México.
- 3.- Contar con Credencial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE).
- 4.- No haber sido candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a su postulación.
- 5.- No haber sido afiliado a algún partido político ni desempeñar o haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a su postulación.
- 6.- No ser o haber sido servidor público por empleo, cargo o comisión en del Gobierno del Estado de México o Municipal de Cuautitlán Izcalli, durante los tres años anteriores a su postulación.
- 7.- Tener conocimientos, experiencia o haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 8.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que mereciera pena privativa de libertad.

Documentación.

SEGUNDA.- A toda propuesta deberá acompañarse la documentación e información del postulado o que se postule a candidato o candidata y que se describe y enumera a continuación:

- 1.- Curriculum Vitae, con los datos generales, número telefónico, dirección de correo

electrónico, señalando los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción con la que cuentan. Anexando al mismo, copia de la documentación que acredite lo manifestado.

2.- Copia simple del acta de nacimiento.

3.- Copia simple de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (INE o IFE)

4.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de su emisión.

5.- Informe de No Antecedentes Penales.

6.- Constancia de No inhabilitación, emitida por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México.

7.- Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:

a.- No ser o haber sido servidor público por empleo, cargo o comisión en del Gobierno del Estado de México o Municipal de Cuautitlán Izcalli, durante los tres años anteriores a su postulación;

b.- No haber sido candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a su postulación y,

c.- No estar ni haber sido afiliado a algún partido político ni desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a su postulación;

8.- Escrito dirigido al Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, en el que señale su dirección de correo electrónico como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Todos los documentos descritos con anterioridad deberán ser firmados en su margen derecho y, en los casos de los escritos, deberán contar con firma autógrafa del postulado o del que se postule a candidato o candidata.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de realizar el cotejo y compulsas de los mismos con las copias exhibidas.

Carácter y duración del nombramiento o cargo.

TERCERA.- *El nombramiento o cargo que se confiera para integrar la Comisión de Selección Municipal, tendrá carácter honorífico y su duración comprenderá un periodo de un año ocho meses a partir de su fecha de expedición en términos del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México.*

Lugar de recepción y registro de propuestas y de documentos.

CUARTA.- *La Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del*

*personal de su oficina sita en Avenida 1ro. de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, cuarto piso, Palacio Municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, será la encargada de la recepción y registro de postulaciones, así como de la recepción de documentos; por lo que las Instituciones de Educación e Investigación, las Organizaciones Civiles y las personas que deseen participar deberán presentar sus postulaciones o postularse y entregar la documentación señalada en la Base Segunda de esta Convocatoria, en el lugar señalado o bien, debidamente escaneada y en archivo digital a la dirección de correo electrónico **secretariadelayuntamiento@cizcalli.gob.mx DEL DIA NUEVE (9) AL DIA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.***

Comprobante de recibido y número de registro.

QUINTA.- *Recibidas las propuestas a candidatas o candidatos y sus documentos, serán registradas con un número consecutivo, mismo que será proporcionado y enviando a la dirección de correo electrónico del interesado. En caso de faltar algún requisito y/o documento o información, se prevendrá al interesado para que por la misma vía y en un término improrrogable de tres días a partir del día siguiente a su notificación, lo corrija, complete o subsane. Pasado el término concedido, sin que se desahogue la prevención, se desechará de plano la postulación o propuesta.*

Entrevistas a los aspirantes.

SEXTA.- *Las candidatas y candidatos postulados o que se postulen, se sujetan a ser entrevistados por personal de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la herramienta tecnológica CISCO WEBEX MEETINGS de sesiones virtuales o a distancia cuya clave se les hará llegar a la dirección de su correo electrónico, en orden al número del registro que les corresponda, a partir de las 10:00 horas, **EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE,** hasta agotar las entrevistas.*

Elegibilidad y listado.

SÉPTIMA.- *Agotada la etapa de entrevistas, la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, emitirá la lista de candidatos correspondiente y una valoración de la entrevista de cada uno de ellos, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

Remisión del listado al Ayuntamiento.

OCTAVA.- *El listado será remitido al Presidente Municipal, para el efecto de ser sometido a la consideración de los Integrantes del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación en sesión pública para nombrar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que mediante Convocatoria en términos del artículo 72 fracción II, elegirán a los integrantes vacantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.*

El listado no será vinculatorio en la decisión que tomen los Integrantes del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda.

Registro insuficiente de interesados postulados o que no cumplan requisitos.

NOVENA.- En caso de no contarse con el suficiente registro de propuestas o postulaciones para integrar la Comisión de Selección Municipal o de que los aspirantes postulados o que se postulen no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria, el Presidente Municipal emitirá acuerdo **DECLARANDO DESIERTA LA CONVOCATORIA** y deberá someter a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la emisión de una nueva convocatoria.

Publicidad.

DÉCIMA.- La presente convocatoria se publicará en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en los demás medios que se estimen convenientes, desde el día de su publicación hasta **EL DÍA QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Notificaciones

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los interesados postulados o que se postulen en los términos de esta Convocatoria deberán señalar por escrito dirigido al Licenciado Ricardo Núñez Ayala Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dirección de correo electrónico como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Casos no previstos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Todos los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 06 de noviembre del 2020.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. RICARDO NUÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**

**C. MARIA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ
PRIMERA SINDICO MUNICIPAL**

**C. EDGAR ISAAC MARTINEZ SOLIS
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELI GALVAN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMENEZ BARCENA
TERCERA REGIRODA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNANDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARIA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SEPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTIN MERCADO BENITES
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RIOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO
DECIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZALEZ GARCIA
DECIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DECIMO SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ANGEL HUESCA SANTIAGO
DECIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRIGUEZ
DECIMO CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DECIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIAN ENRIQUEZ GAMIZ
DECIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE CONFORME AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, LLEVANDO A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTA DEBERÁ SER DIFUNDIDA DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN, DEBIENDO PERMANECER A LA VISTA DEL PÚBLICO HASTA EL DIA QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN TODOS LOS MEDIOS OFICIALES Y AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, ASI COMO EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO, PARA QUE ATRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PARA QUE CONFORME AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, LLEVANDO A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA INVITAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS A CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, QUE HABRÁN DE SELECCIONAR A LAS VACANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, LLEVANDO A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA INVITAR A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, REGISTRADAS ANTE EL AYUNTAMIENTO, A CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, QUE HABRÁN DE SELECCIONAR A LAS VACANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA “CISCO WEBEX MEETINGS” Y/O “WEBEX.COM.MX”, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

